

Referencia:	2022 / 21651
Asunto:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

# CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA.

**De una parte,** Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Raúl Cabrera Pérez, con D.N.I. nº 78526771X, en nombre y representación de la entidad LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### I. Expediente de contratación

Mediante Decreto Número 1147/2023 de fecha 16.03.2023 se aprobó el expediente de contratación de "Servicio de producción y ejecución de la semana cultural anual de la Escuela Insular de Música", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

## II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto Número 1976/2023 de fecha 19.04.2023 se adjudicó el contrato conforme al citado decreto, que dice,

"(...)

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA", mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, por un precio de catorce mil trescientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (14.368,08€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de novecientos treinta y nueve euros con noventa y siete céntimos (939,97 €).

### Además la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:

- Mejoras de Calidad Bolsa de horas: Bolsa de horas de medios personales (mozo o peón) a favor del evento, igual a 14 horas.
- Mejoras de calidad Limpieza:
  - 1 contenedor de recogida de residuos de papel.
  - 1 contenedor de recogida de residuos de plásticos.
  - 1 contenedor de recogida de residuos de vidrio.
  - 1 contenedor de recogida de residuos orgánicos.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por un importe de catorce mil trescientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (14.368,08€), incluido el IGIC, con cargo a la

VOMBRE: 78526771X RAUL CABRERA PEREZ (R: B76279967) LORET LÓPEZ-ANTONIO SERGIO SANCHEZ SOSA MADIA DEI DINO

HASH DEL CERTIFICADO: 206846A37BBD7FEA2C6AD143895 34733JFEF440E93DE70AE140996B1C666 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F7

aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22023001646 y número de operación 220230005890.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del decreto de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Don Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música, responsables del citado contrato.

*(....)*"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

PRIMERA.- La empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, se compromete a ejecutar el contrato de "Servicio de producción y ejecución de la semana cultural anual de la Escuela Insular de Música", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA**.- El precio del contrato asciende a la cantidad catorce mil trescientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (14.368,08€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de novecientos treinta y nueve euros con noventa y siete céntimos (939,97 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Mejoras de Calidad Bolsa de horas: Bolsa de horas de medios personales (mozo o peón) a favor del evento, igual a 14 horas.
- Mejoras de calidad Limpieza:
  - 1 contenedor de recogida de residuos de papel.
  - 1 contenedor de recogida de residuos de plásticos.
  - 1 contenedor de recogida de residuos de vidrio.
  - 1 contenedor de recogida de residuos orgánicos.

**CUARTA.-** La empresa se compromete a adscribir los siguientes medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato:

- Personal: Medios personales que deberá reunir, al menos, los requisitos mínimos exigidos en el PPT, entre otros los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

> RAUL CABRERA PEREZ (R: B76279967) DPEZ,ANTONIO SERGIO SOSA,MARIA DEL PINO

- Un vigilante jurado
- Materiales: Medios materiales que deberá reunir, al menos, los requisitos mínimos exigidos en el PPT, entre otros los siguientes:
  - 200 sillas plegables de alta resistencia
  - Estructura trust triangular
  - Tarimas de escenario

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- La ejecución del contrato es en abril del 2023, siendo el montaje el 19 de abril y el desmontaje (10 días) el 28 de abril de 2023, a partir de las 8:00 a.m., en la Plaza del Palacio de Formación y Congresos en el término municipal de Puerto del Rosario, contados a partir de la formalización del contrato.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.